



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta de fecha 13 de noviembre de 2019, en la que se acuerda el calendario laboral para 2020 del Convenio Colectivo "Construcción y Obras Públicas de la provincia de Badajoz".*

(2020060040)

Visto el texto del Acta de 13 de noviembre de 2019, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de sector "Construcción y Obras Públicas de la provincia de Badajoz" -código de convenio 06000175011982, publicado en el DOE n.º 67, de 6 de abril de 2017-, en la que se acuerda el calendario laboral para 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y artículo 6 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo,

### RESUELVE:

Primero. Ordenar la inscripción de la citada acta en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 4 de diciembre de 2019.

La Directora General de Trabajo,  
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN  
NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO  
PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS  
DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Por APDECOBA:

José Antonio Calvo Delgado.

Eduardo de la Iglesia Cánovas.

Por CCOO de CYS EXTREMADURA:

Jacinto Mellado García.

Mateo Guerra Macías.

Por UGT FICA EXTREMADURA:

Miguel Talavera Gilete.

Paulino Guardado Mirón.

En Mérida, y en la sede de la Fundación Laboral de la Construcción de Extremadura (FLC), sita en avda. Reina Sofía, 10 06800 MÉRIDA (Badajoz), siendo las 11:15 horas del día 13 de noviembre de 2019, se reúnen los miembros arriba relacionados.

Las partes se reconocen capacidad y legitimidad suficiente para este acto.

El objeto de la reunión es la constitución de la comisión negociadora del convenio provincial de la construcción y obras públicas de Badajoz, es el establecimiento del calendario laboral 2020.

Una vez constituida la comisión, se da inicio a la reunión con la intervención de los asistentes, se alcanzan los siguientes

#### ACUERDOS

- 1.º Establecimiento del calendario laboral 2020 para el sector de la Construcción y Obras Públicas de Badajoz y su Provincia.
- 2.º Se establecen como días festivos de convenio, abonables y no recuperables para el sector de la construcción y las obras públicas de la provincia de Badajoz durante el año 2020 los siguientes:



- 2 y 3 de enero.
  - 13 de abril.
  - 7 de septiembre.
  - 23, 24 y 31 de diciembre.
  - 1 día en ferias y fiestas de cada localidad, que en el caso de Badajoz y de Mérida, será el 24 de febrero.
- 3.º Si uno de estos días, coincidiera con fiesta local, el mismo se disfrutará el primer día hábil anterior o posterior.
- 4.º Reducción de una hora diaria en la jornada diaria entre el 14 de julio y el 14 de agosto ambos inclusive, como consecuencia de la jornada reducida de verano.
- 5.º Si estos días de reducción de jornada coincidiera con las vacaciones, el trabajador tendrá derecho a una hora de descanso por cada día de vacaciones que coincida con la mencionada reducción.
- 6.º En el supuesto de que en alguna localidad coincidiese una fiesta local con Sábado o Domingo, pasaría a declararse día festivo de convenio, abonable y no recuperable el inmediatamente hábil anterior o posterior.
- 7.º Estos días no serán computables al efecto del disfrute de las vacaciones.

Por unanimidad se delega en D. Encarna Chacón Belmonte, con DNI \*\*\*6610\*\* la tramitación para la publicación y efectos de estos acuerdos.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 12:00 horas del día de la fecha, levantando la presente acta el secretario de la comisión que en prueba de conformidad firman todos los asistentes en el lugar y fecha en el encabezamiento indicado.

Por APDECOBA

Por CCOO de CYS Extremadura

Por UGT FICA Extremadura

